

## ANEXO I

### Reglamento de Presentación de Tesis

ARTICULO 1º: Los trabajos escritos de Tesis de los doctorados en Matemática, Astronomía, Física, Ciencias de la Computación o Educación en Ciencias Básicas y Tecnología serán impresos en papel tamaño IRAM A4, a simple espacio, utilizando para el cuerpo del texto letra de tamaño no inferior a 10 pt. con cualquier tipografía, con un resumen de más de 200 y a lo sumo 1000 palabras, que describa los objetivos, procedimientos, resultados y conclusiones del trabajo. El resumen se hará en español e inglés al comienzo del texto.

ARTICULO 2º: Se entregará a la Biblioteca de la FAMAF un ejemplar del Trabajo de Tesis, en impresión original o fotocopia de buena calidad con encuadernación cosida del siguiente modo:

Tapas: duras en "azul cuero", con letras doradas en el lomo.

Texto del lomo: a los 7,5 cm tomados del canto inferior se debe consignar el año de presentación de la tesis, dejar un espacio libre de 1 cm y escribir con letra de imprenta mayúscula "TESIS DOCTORAL" y por último un espacio de 2 cm y el nombre del autor en imprenta mayúscula.

Este ejemplar será exclusivamente de consulta quedando prohibido su retiro de la Biblioteca. Asimismo, se deberá enviar la versión electrónica del Trabajo de Tesis, en formato pdf o cualquier otro especificado por la Biblioteca de la FAMAF a la dirección de correo indicado por la Biblioteca para su inclusión en el Repositorio Digital Universitario de la UNC. La versión impresa y la electrónica deben ser idénticas.

ARTICULO 3º: La primera hoja del trabajo escrito de Tesis tendrá el formato que se detalla en el Anexo II o Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Los/as autores/as de los Trabajos de Tesis tendrán un plazo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la exposición oral del Trabajo de Tesis, para remitir las versiones de los mismos a la Biblioteca como se detalla en el ARTÍCULO 2º del presente Anexo. Constatada la recepción de los trabajos en tiempo y forma por personal de Biblioteca, éste dará aviso a la Secretaría de Posgrado para que la misma dé curso a los trámites correspondientes a la obtención del diploma del título de posgrado.